



INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLU ESPAÑOL, A. C.

SECUNDARIA ES4-40

Acuerdo de Incorporación a la SEP No. 956680 de fecha 21-08-1995

CONVOCATORIA DE BECAS **CICLO ESCOLAR 2022 – 2023**

EL INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLU ESPAÑOL, A. C., ha establecido un sistema de apoyo, para alumnos de escasos recursos, mediante el otorgamiento de **BECA**. De conformidad con el Artículo 8°. Fracción II del Acuerdo No. 205 de la SEP en el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas a las instituciones particulares de Educación Primaria y Secundaria, que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, por lo que se convoca a los(las) alumnos(as) interesados(as) en obtener o renovar su **BECA ESCOLAR** para los estudios correspondientes al ciclo escolar **2022 – 2023**, a realizar el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente organización:

➔ La solicitud de Beca estará a su disposición **durante el periodo comprendido del 16 mayo al 17 de junio del 2022, en el Departamento Administrativo.**

➔ **Se entregará a los Padres de Familia de los alumnos(as) que acrediten un promedio de aprovechamiento mínimo de 8 (ocho) en cada una de las Asignaturas y Actividades de Desarrollo, así como una Actitud mínima de 9, mediante fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar 2021 – 2022, que deberán entregar al momento de recoger la solicitud y no tener ningún adeudo con la Institución.**

La **recepción de Solicitudes** se llevará a cabo **del 17 mayo al 17 de junio del 2022**, acompañada de todos los documentos que en ella se indican, **esta es la fecha límite para cualquier trámite respecto a Becas.**

➔ Si su solicitud está completa e ingresa **dentro del plazo indicado**, se les citará posteriormente para la entrevista del estudio socio-económico necesario para que el Comité de Becas estudie su solicitud y emita la resolución correspondiente. Se les solicitará el pago correspondiente de \$350.00 para la realización de dicho estudio.

➔ *La Entrevista con la Trabajadora Social que realizará el estudio socioeconómico. De no facilitar los padres de familia esta entrevista automáticamente se cancelará la solicitud.*

➔ **Es sujeto de Beca, exclusivamente el estudiante de escasos recursos económicos, con un alto grado de superación personal y que reúna las siguientes condiciones:**

- Se sienta identificado con la propuesta educativa de la Institución.
- Evite desprestigiar a la Institución con comentarios adversos y junto con sus padres la valoren como la mejor opción para estudiar su educación Secundaria.
- Entregue la solicitud de Beca, anexando todos los documentos que en ella se solicitan, respetando las fechas indicadas.

➔ **Las Becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo.**

➔ **El Comité de Becas podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno(a):**

- I. Haya proporcionado información falsa para su obtención, o datos erróneos.
- II. Presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.²
- III. En caso de no cubrir las colegiaturas dentro de los primeros 15 días se hará acreedor al 10% de recargos lo cual viene señalado en la circular #1 al momento de inscribir, al incumplimiento de convenio, será acreedor después de 2 pagos no cumplidos a retirar la Beca.

El Comité de BECAS, determinará el porcentaje de Beca que se otorgue al interesado, tomando en cuenta su Actitud, rendimiento escolar y en los resultados del estudio socioeconómico del solicitante o en cualquier otro medio de información fidedigno a su alcance.

Por tanto es necesario que todos los datos e informes solicitados, sean proporcionados en forma clara y veraz, para que el Comité de Becas pueda formarse un juicio justo al calificar.

La Decisión del Comité de Becas es inapelable.

Ciudad de México, a 16 de mayo 2022.

ATENTAMENTE
LIC. AMELIA TORRES NAJAR
Presidente del Comité de Becas

¹ Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 4º.

² Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 16.